



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N°16-2018/19 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 20 de Febrero de 2019, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

JUVENIL MASCULINA

2.-PARTIDO:

MARISTAS B	STADIUM CASABLANCA MG	16/02/2019	20:00	POL MARISTAS	38-32
-------------------	----------------------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador de Categoría Cadete del Club BALONMANO STADIUM CASABLANCA, D. Ignacio FORNIES, en su condición de espectador del encuentro, con TRES PARTIDOS (3) de suspensión temporal de su Licencia como Jugador, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.d), en relación con el artículo 63, ambos del RRD, por insultar, de forma reiterada al árbitro del encuentro.

El Comité considera que no son de apreciar las alegaciones formuladas por el Club, por cuanto que la actuación del jugador, en su condición de espectador, atenta contra los más elementales principios de deportividad y constituye una infracción específicamente prevista en el Reglamento, y ello con independencia de las actuaciones que el propio Club pueda adoptar, pero que no especifica, en relación con las medidas para evitar nuevos comportamientos antideportivos y el aprendizaje del respeto debido a todos los participantes en un encuentro deportivo.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICIONFARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION